



CONSORCIO DE CENTROS EDUCATIVOS CATÓLICOS

NOTA INFORMATIVA N° 008 -AL-2021

ASUNTO : RIGE COBERTURA DE SEGURO VIDA LEY

FECHA : VIERNES, 08 DE ENERO DE 2021



1.0 ¿QUIÉNES TIENEN DERECHO AL SEGURO VIDA LEY?

Todos los trabajadores del sector privado, así como el personal de las entidades y empresas públicas sujetas al régimen del Decreto Legislativo N° 728, tienen derecho a la cobertura del seguro de vida ley desde el inicio del vínculo laboral.¹

2.0 ¿CUÁLES SON LAS CONTINGENCIAS Y MONTO DE LOS BENEFICIOS?

A partir del 1 de enero de 2021, el seguro de vida ley otorga los siguientes beneficios:

| Contingencia | Monto del Beneficio |
|---|-----------------------------------|
| Fallecimiento natural del trabajador | Dieciséis (16) remuneraciones |
| Fallecimiento del trabajador a consecuencia de un accidente | Treinta y dos (32) remuneraciones |
| Invalidez total o permanente del trabajador originada por accidente | Treinta y dos (32) remuneraciones |

3.0 ¿CUÁLES SON LAS INFRACCIONES POR INCUMPLIMIENTO?

INFRACCIONES GRAVES²

No registran el contrato de seguro de vida ley.

No contratan la póliza de seguro de vida, no la mantiene vigente o no pagan oportunamente la prima.

¹ Revisar la Nota Informativa N° 008-2020-AL-2020: ¿QUÉ DISPONE LAS NORMAS REGLAMENTARIAS DEL DECRETO DE URGENCIA N° 044-2019 RELATIVAS AL SEGURO DE VIDA?

² Se incurre en una infracción por cada trabajador afectado.



CONSORCIO DE CENTROS EDUCATIVOS CATÓLICOS

4.0

ENLANCE RELEVANTE DEL MTPE

¿Sabes qué es el Seguro Vida Ley y a quiénes beneficia?

<https://www.facebook.com/264770996888990/posts/3875046865861367/>

Muy atentamente,

DRA. ISELA SANCHEZ BAEZ

ASESORA LEGAL

CONSORCIO DE CENTROS EDUCATIVOS CATÓLICOS